**INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO SEGUNDA OFERTA DE MENOR VALOR**
**PROPONENTE INGENIERIA Y SOLUCIONES J.R. S.A.S**
**PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 24001080 H1 2024**

En la ciudad de Bogotá D.C., el día 02 de septiembre de 2024, se reúne el Comité Evaluador, con el fin de llevar a cabo la evaluación definitiva de los requisitos habilitantes, técnicos y jurídicos dentro de la convocatoria pública de contratación de mínima cuantía **No. 24001080 H1 DE 2024** cuyo objeto es**: "43100C1432 SUMINISTRAR INSUMOS, REPUESTOS, ELEMENTOS Y DEMAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RADIO AYUDAS DE LA REGIONAL CENTRO SUR"**, en los siguientes términos: **PRESUPUESTO OFICIAL: SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS ($ 79.807.206) INCLUIDO IVA.**

Se procederá a la evaluación de los requisitos habilitantes y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en la invitación, respecto del oferente que presentó el **precio más bajo**, con base en los documentos aportados en su oferta, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En caso en que el oferente que haya presentado el menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas en la Invitación, se procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. Si al final no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

## I. RELACIÓN DE PROPUESTAS RECIBIDAS DE CONFORMIDAD CON EL VALOR OFERTADO

| No. | PROPONENTE | VALOR |
|---|---|---|
| 1 | IMPORTAREX S.A.S | $ 57.461.090,89 |
| 2 | INGENIERIA Y SOLUCIONES J.R. S.A.S | $ 59.057.332,36 |
| 3 | C&K INGENIERIA S.A.S | $ 78.228.220,00 |

## II. EVALUACIÓN TÉCNICA INGENIERIA Y SOLUCIONES J.R S.A.S

| PROCESO | | 24001080 H1 2024 | | |
|---|---|---|---|---|
| PROPONENTE | | INGENIERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS | | |
| ÍTEM | CONCEPTO EVALUADO | CUMPLE | NO CUMPLE | OBSERVACIÓN |
| REQUISITOS HABILITANTES | | | | |
| 1 | **A. EXPERIENCIA ESPECIFICA**<br><br>Se considerará la experiencia mediante la presentación de **HASTA TRES (03) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS O ACTAS DE LIQUIDACIÓN SUSCRITAS POR EL CONTRATANTE,** que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren ejecutados y terminados, | | **X** | El oferente presentó una certificación de experiencia titulada "EXPERIENCIA EPP 840.pdf", la cual certifica la experiencia de la persona jurídica COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S.<br><br>Por tanto, la documentación allegada en aras de acreditar la experiencia específica |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | que cumplan los siguientes requisitos:<br><br>**i.** El objeto del contrato que se certifique o liquide deberá estar relacionado con **SUMINISTRAR Y/O VENDER Y/O ADQUIRIR REPUESTOS Y/O EQUIPOS Y/O ELEMENTOS Y/O HERRAMIENTAS Y/O PARTES PARA LAS REDES DE TELECOMUNICACIONES Y/O NAVEGACIÒN Y/O RADIOAYUDAS**<br>ii. Que la sumatoria de los valores de los contratos certificados o liquidados igualen o superen el presupuesto oficial de la presente contratación. | | | del proceso no corresponde al proponente.<br><br>**NO CUMPLE**<br><br>**El** proponente fue requerido con el propósito de subsanar sin embargo guardó silencio ante la solicitud, razón por la cual se encuentra incurso en la causal de rechazo del romanito i, numeral 3.15 del formato 2E Complementario a la invitación pública:<br><br>"(…) *Cuando al Proponente en forma individual o conjunta* ***se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado*** *o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en el presente documento* (…)" Negrilla fuera de texto.<br><br>**RECHAZADO** |
| **2** | **B. FORMATO 8 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**<br><br>Contiene la totalidad de condiciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios solicitados por la Entidad y que debe cumplir el contratista para el logro del objeto del presente proceso. Los requerimientos descritos en dicho formato técnico son los mínimos exigidos por la Entidad, de obligatorio cumplimiento y se constituirán en obligaciones para el contratista. Con la presentación y firma del **Formato No. 14 Carta de Presentación de la Oferta**, se entiende que el proponente conoce y acepta todos los requisitos allí establecidos. En tal sentido, no será necesario aportar el **Formato No. 8 Especificaciones Técnicas** con la propuesta y en consecuencia no será objeto de verificación del comité evaluador. | **X** | | El proponente allega el Formato No. 14: Carta de Presentación firmada por el representante legal NATALIA AMPARO ROMERO TRUJILLO, se entiende que el proponente conoce y acepta todos los requisitos allí establecidos en la (Matriz No. 9), El Proponente conoce y asume los riesgos previsibles asignados en el formato que hace parte del pliego de condiciones. Por lo tanto:<br><br>**CUMPLE** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **3** | **C. CERTIFICADO DE GARANTÍA DE LOS BIENES O SERVICIOS**<br><br>El proponente debe anexar junto con la propuesta documento suscrito por el Representante Legal, mediante la cual se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a otorgar un tiempo de garantía para los bienes de mínimo UN (1) AÑO y bajo las condiciones descritas en el Formato 8 Especificaciones Técnicas. | | **X** | El proponente no allega el documento "Certificado de Garantía de los Bienes o Servicios.pdf", que debe ser firmado por su representante legal, donde se comprometa a otorgar el tiempo de garantía establecido por la Entidad de mínimo UN (1) AÑO y bajo las condiciones descritas en el Formato 8 Especificaciones técnicas. Por lo tanto:<br><br>**NO CUMPLE**<br><br>**El** proponente fue requerido con el propósito de subsanar sin embargo guardó silencio ante la solicitud, razón por la cual se encuentra incurso en la causal de rechazo del romanito i, numeral 3.15 del formato 2E Complementario a la invitación pública:<br><br>"(…) *Cuando al Proponente en forma individual o conjunta* ***se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado*** *o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en el presente documento* (…)" Negrilla fuera de texto.<br><br>**RECHAZADO** |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **4** | **D. ANEXO No. 1 FICHAS TÉCNICAS**<br><br>La Entidad verificará los requisitos mínimos exigidos a través de los catálogos, datasheet o certificación del fabricante, para lo cual el proponente debe adjuntarlos con su oferta. Las cuáles serán utilizadas por la Aeronáutica Civil para comprobar las características técnicas de los ítems 1, 4 y 7 ofertados a cada uno de los requerimientos técnicos solicitados por la Entidad conforme al Anexo No 1 Fichas Técnicas. Teniendo en cuenta lo anterior, el oferente dentro de su oferta deberá presentar lo mencionado en el presente literal respecto a los ítems **KIT DE DIODOS, MALETA PARA INSTRUMENTOS y PROBADOR DE BATERIAS.**<br><br>La Entidad verificará las características técnicas y certificados de conformidad requeridos por medio del Anexo No 1 Fichas Técnicas, donde se relacionan los aspectos técnicos relevantes exigidos para los repuestos mencionados anteriormente.<br>El ofrecimiento técnico constituye un criterio de comparación de las ofertas, por lo tanto, el proponente deberá asegurarse de aportar dicho ofrecimiento técnico junto con la oferta so pena de rechazo.<br><br>**Nota 1:** En caso de que el oferente no diligencie el Anexo No 1 Fichas Técnicas y no suministre las fichas técnicas, catálogos o manuales en la oferta; se entenderá que no se realizó ningún ofrecimiento de tipo técnico y la Entidad procederá con el rechazo de la oferta.<br><br>**Nota 2:** El proponente solo podrá subsanar en aquellos casos en los que haya realizado ofrecimiento inicial con marca y referencia.<br><br>**Nota 3:** Los requerimientos técnicos descritos en las especificaciones técnicas, no podrán ser modificados. En el evento que una o algunas de las características técnicas sean modificadas, será considerado como causal de rechazo.<br>, | | **X** | El proponente no diligenció el formato denominado "ANEXO 1 FICHAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS INSUMOS RADIOAYUDAS", por tanto, no ofreció una marca y una referencia respecto a los ítems 1, 4 y 7 de conformidad con lo solicitado en el numeral 4.4.3. del FORMATO 2E - COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA, así las cosas, no realizo ningún ofrecimiento.<br><br>En el mismo sentido el oferente no allegó fichas técnicas, catálogos, manuales o certificación del fabricante respecto a los precitados ítems, todo lo anterior contraría lo establecido en las notas 1 y 2 del numeral 4.4.3.<br><br>*"(...)* ***Nota 1:*** *En caso de que el oferente no diligencie el Anexo No 1 Fichas Técnicas y no suministre las fichas técnicas, catálogos o manuales en la oferta; se entenderá que no se realizó ningún ofrecimiento de tipo técnico y la Entidad procederá con el rechazo de la oferta.*<br><br>***Nota 2:*** *El proponente solo podrá subsanar en aquellos casos en los que haya realizado* ***ofrecimiento inicial con marca y referencia*** *(…)":* Negrilla y subrayado fuera de texto.<br><br>**Conclusión:**<br><br>El proponente no realizó ningún ofrecimiento a la entidad por lo cual se encuentra incurso en causal de rechazo, de conformidad con lo establecido en el romanito ii del numeral 3.15 causales de rechazo del Formato 2E COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA:<br><br>*"(…) (ii) Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la invitación pública y* ***que no sean susceptibles de subsanar,*** *de conformidad con lo establecido en ley 1150 de 2007, artículo 5. (…)".* Negrilla fuera de texto.<br><br>El proponente no allego pronunciamiento sobre la conclusión de RECHAZO. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | **RECHAZADO** |
| **5** | **E. Formato No 7.** INCLUIDO IVA | | **X** | El proponente presenta el FORMATO 7 PROPUESTA ECONÓMICA por un valor de $ 59.057.332,36, valor que una vez efectuada la respectiva corrección aritmética de conformidad con lo establecido para ese efecto en el numeral 5.3 del formato 2E Complementario Invitación Pública corresponde a $59.057.332,35., sin embargo, la propuesta se encuentra por debajo del valor minimo aceptable para el presente proceso de contratación, esto es $63.845.764,8, Por lo tanto:<br><br>El proponente debería presentar a la Entidad las razones y/o justificaciones que sustentan el valor ofertado, con los soportes a que haya lugar en el término de traslado del informe de evaluación por encontrarse por debajo del valor minimo aceptable, en concordancia con el numeral 5.4 del Formato 2B Complementario al Pliego de Condiciones – Selección Mínima Cuantía:<br><br>"(…) *En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la* |

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.<br><br>En el presente proceso se consideran ofertas con precios artificialmente bajos, todas aquellas que se encuentren por debajo del 20% o más del valor del Presupuesto oficial, para que presenten a la Entidad, las razones y/o justificaciones que sustentan el valor ofertado, con los soportes a que haya lugar en el término de traslado del informe de evaluación. (…)”, por tanto:<br><br>El proponente fue requerido con el propósito de aclarar y justificar el valor de su propuesta sin embargo guardó silencio ante la solicitud, razón por la cual se encuentra incurso en la causal de rechazo del romanito xvii, numeral 3.15 del formato 2E Complementario a la invitación pública:<br><br>“(…) xvii. Cuando la entidad solicite aclaraciones para determinar si existe una oferta artificialmente baja y el proponente no presente la aclaración en el término otorgado por la AEROCIVIL, o cuando la misma se encuentre incompleta. (…)” Negrilla fuera de texto.<br><br>RECHAZADO</td></tr>
<tr><td colspan="2">RESULTADO EVALUACIÓN</td><td colspan="3">RECHAZADO, El proponente se encuentra incurso en las causales de rechazo i, ii y xvii del numeral 3.15. del FORMATO 2E - COMPLEMENTARIO INVITACIÓN PÚBLICA:<br><br>“(…) i.Cuando al Proponente en forma individual o conjunta se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en el presente documento<br><br>(ii) Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la invitación pública y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en ley 1150 de 2007, artículo 5.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | *xvii. Cuando la entidad solicite aclaraciones para determinar si existe una oferta artificialmente baja y **el proponente no presente la aclaración en el término otorgado por la AEROCIVIL**, o cuando la misma se encuentre incompleta (…)":* |

## III. EVALUACIÓN JURIDICA INGENIERIA Y SOLUCIONES J.R S.A.S

| **INGENIERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS. NIT 901488976-6<br>REPRESENTALTE LEGAL NATALIA AMPARO ROMERO TRUJILLO C.C. 1 030 683 411** | | | |
|---|---|---|---|
| **ASPECTO POR VERIFICAR** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** | **OBSERVACIONES** |
| **1.** Carta de presentación de la propuesta. | | **X** | No relaciona el nombre de la sociedad que presenta en la parte introductoria del formato.<br><br>Diligencia erradamente el numeral 22 del formato, toda vez que relaciona ser persona natural y el proponente ostenta la calidad de persona jurídica nacional.<br><br>No indica si el proponente pertenece o no a algún grupo empresarial.<br><br>No diligencia el o los accionistas que componen la sociedad.<br><br>NO SUBSANA<br><br>**RECHAZADO** |
| **2.** Documento de conformación de consorcio o U.T. | **N/A** | **N/A** | |
| **3.** Existencia y representación legal. | **X** | | |
| **4.** Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales. | **X** | | |
| **5.** Certificado de Antecedentes Judiciales del Proponente. | **X** | | |
| **6.** Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República | **X** | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **7.** | Certificado de medidas Correctivas. | **X** | | |
| **8.** | Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación | **X** | | |
| | Resultado de la evaluación. | **RECHAZADO** De conformidad con el romanito i, del numeral 3.15 del Formato de invitación pública.<br><br>**"***Cuando al Proponente en forma individual o conjunta se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en el presente documento".* | | |

**RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA Y JURIDICA PROPONENTE No 2 INGENIERIA Y SOLUCIONES J.R S.A.S**

| PROPONENTE | TÉCNICO | JURIDICO | RESULTADO |
|---|---|---|---|
| INGENIERIA Y SOLUCIONES J.R S.A.S | RECHAZADO | RECHAZADO | RECHAZADO |

Em consecuencia se corre traslado según cronograma.

Edgar Julian Jimenez L.

**EVALUADOR TÉCNICO**
**EDGAR JULIAN JIMENEZ LOPEZ**

**TATIANA PAOLA COLLANTE**
**EVALUADORA JURIDICA**